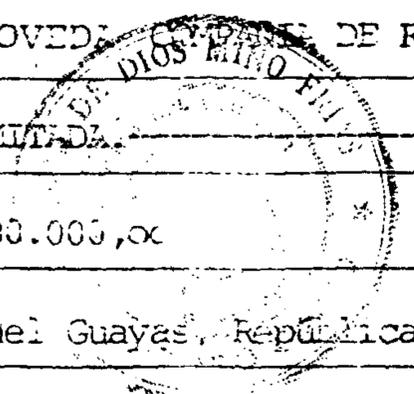


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CUANTIA: S/.1'900.000,00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, Notario Público Cuarto de este Cantón comparecen el señor GONZALO POVEDA SORIA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña como documento habilitante: VICTOR HUGO POVEDA SORIA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; MARIA CAMACHO DE POVEDA, ecuatoriana, casada, dedicada a su hogar, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y ENMA RICAURTE DE POVEDA, ecuatoriana, casada, dedicada a su hogar, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes, para efectos de esta escritura, se conocen los doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que concurren a otorgar libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de esta escritura de aumento

*Dr. Juan de Dios Miño Frias  
Notario Público Cuarto de Guayaquil*

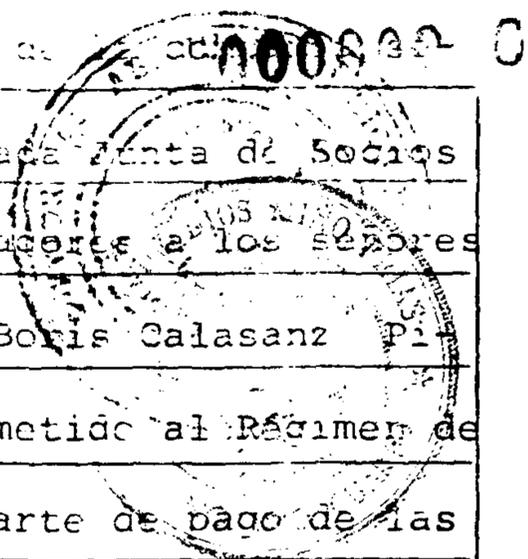
de capital y reforma de estatutos de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Gonzalo Poveda Soria, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante y autorizado por las Juntas Universales de Socios de la compañía, conforme aparece de las copias certificadas de las respectivas actas de fecha veinticinco y veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que también acompaña como documentos habilitantes.

También comparecen el señor Víctor Poveda Soria y las señoras Emma Ricaurte de Poveda y María Camacho de Poveda, a efectos de autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble materia de aportación, para el presente aumento de capital. -SEGUNDA: ANTECEDENTES. -Uno) La compañía CASA DE COMERCIO POVEDA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau e inscrita el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Dos) CASA DE COMERCIO POVEDA SOCIEDAD ANONIMA se transformó en una compañía de responsabilidad limitada y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario Segundo de este Cantón e inscrita el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Tres) CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA reformó su contrato social, por virtud de la escritura otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí, el diecisiete de Junio de mil novecientos setenta. Cuarto) La Junta Universal de Socios de Casa de Comercio Poveda Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón novecientos mil sucres, a más del existente que es de cien mil su-

-2-

crece de manera que el nuevo capital social de la Compañía sea de dos millones de sucres. En la indicada Junta de Socios también se resolvió designar peritos evaluadores a los señores Freddy Villafuerte Fajardo y al ingeniero Boris Calasanz Picoita, para que avalúen el departamento sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, que se aporta como parte de pago de las participaciones que han suscrito los socios Gonzalo y Víctor Hugo Poveda en el aumento de capital de la compañía. Cinco) Con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho los peritos evaluadores Freddy Villafuerte Fajardo y el ingeniero Boris Calasanz Picoita emitieron su informe evaluando el bien inmueble materia del referido aporte. Seis) La Junta Universal de Socios, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aprobar el informe presentado por los peritos evaluadores y como consecuencia aceptar el aporte de dicho inmueble de propiedad de los señores Gonzalo Poveda Soria y Víctor Hugo Poveda Soria como parte de pago de las participaciones sociales que cada uno ha suscrito en el aumento de capital de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En dicha Junta también se resolvió, por unanimidad, reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gonzalo Poveda Soria, en su calidad de Gerente de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Juntas Universales, celebradas el veinticinco y veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, declara que el capital social de la compañía ha sido aumentado en la suma de un mi-



Ab. Juan de Dios Nino  
Notario Cuanto de Guayaquil

Ab. Juan de Dios Nino  
Notario Cuanto de Guayaquil

llón novecientos mil sucres, a más del existente que es de -

cien mil sucres, de manera que el nuevo capital social de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA será de dos millones de sucres. Que el mencionado aumento de capital se ha efectuado mediante la suscripción de ciento noventa nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una. Que el socio abogado Manuel Calasanz Picoita se ha abstenido de participar en la suscripción de las participaciones sociales que proporcionalmente le correspondían, cediendo su derecho a favor del socio que deseara suscribirlas. Que el mencionado aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera: GONZALO POVEDA SORIA suscribe noventa y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, es decir NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES los cuales los paga en especie y en numerario, de la siguiente forma: En especie: mediante el aporte del cincuenta por ciento del departamento situado en el segundo piso del edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal ubicado en Pichincha ochocientos veintinueve entre Sucre y Colón, al que le corresponde una alícuota de nueve enteros setenta y un centésimos por ciento y sobre el cual el señor Gonzalo Poveda tiene el cincuenta por ciento de derechos y acciones; por manera que, a través de este aporte paga OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y la diferencia de CIEN MIL SUCRES, la paga en numerario y al contado. VICTOR HUGO POVEDA SORIA suscribe noventa y cinco participaciones de diez mil sucres cada una; es decir NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, los cuales los paga en especie y en numerario, de la siguiente forma: En especie: mediante el aporte del cincuenta por ciento del departamento -

OLIVERO

situado en el segundo piso del edificio sometido al Régimen de

Propiedad Horizontal, ubicado en Pichincha ochocientos veinti-

nueve entre Sucre y Colón, al que le corresponde una alícuota

de nueve enteros setenta y un centésimos por ciento y sobre el

cual el señor Víctor Hugo Poveda Soria tiene el cincuenta por

ciento de derechos y acciones; por manera que, a través de es-

te aporte paga OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y la diferen-

cia de CIEN MIL SUCRES, la paga en numerario y al contado. Los

socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y con domi-

cilio en esta ciudad. El bien inmueble materia del aporte en

referencia, en su departamento situado en el segundo piso del

Edificio Fénix, ubicado en Pichincha ochocientos veintinueve -

entre Sucre y Colón, departamento el cual está identificado en

el Catastro Municipal con el código cero tres-cero siete-cero

siete C, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y que le

corresponde una alícuota de nueve enteros setenta y un centési-

mos por ciento. Dicho departamento se encuentra comprendido

dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE:

en parte con la pared perimetral del edificio que linda con la

propiedad de los herederos de la señora Pacífica Aspazú de Y-

caza, con once metros treinta y cinco centímetros, y por otra

parte, en este mismo lindero con obra común del edificio, con

cuatro metros setenta centímetros. que sumados dan una longi-

tud de quince metros ochenta centímetros; POR EL SUR: pared pe-

rimetral que linda con la propiedad del señor Manuel E. Cuca-

lón, con quince metros ochenta centímetros; POR EL ESTE: pared

perimetral del edificio que da al pozo de luz, con nueve metros

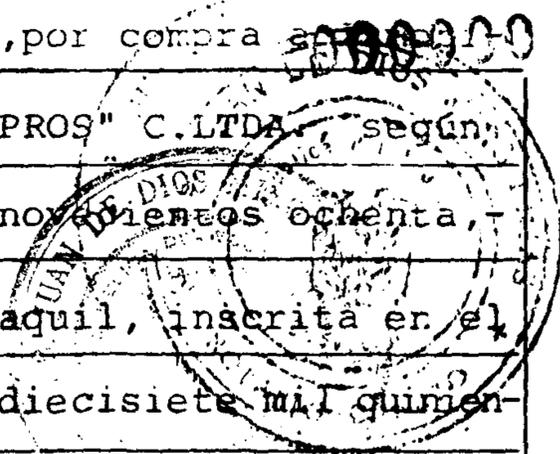
cuatro centímetros; y POR EL OESTE: calle Pichincha, con nueve

cuatro centímetros; y POR EL OESTE: calle Pichincha, con nueve

*Man de Dios*  
*Mino*  
*Centro*  
*Notario*

metros cuatro centímetros. Lo que determina una superficie total de ciento veinte y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. El solar sobre el cual se levanta el Edificio Fénix, en el cual se encuentra el departamento que es materia del aporte, está comprendido dentro de los siguientes -- linderos y dimensiones: Por el Norte, con la propiedad de los herederos de doña Pacífica de Ycaza, con diecinueve metros noventa y cuatro centímetros; por el Sur, con la propiedad del señor Manuel Cucalón, con diecinueve metros noventa y cinco centímetros; por el Este, la propiedad del señor Carlos Benjamín Rosales, con nueve metros cuatro centímetros; y por el Oeste, la calle Pichincha, con nueve metros cuatro centímetros. -- Lo que hace una superficie total del solar de ciento ochenta y cinco metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. Solar que se identifica con el número siete de la manzana número cuatro de la parroquia urbana Rocafuerte. HISTORIA DE DOMINIO.- El departamento que es materia de aporte, lo adquirieron los señores -- Víctor Hugo Poveda Soria y Gonzalo Poveda Soria por compra a los cónyuges Doctor Franklin Verduga Vélez y abogada Melva Rodríguez de Verduga, según escritura pública otorgada ante el -- Notario Undécimo de este Cantón, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y -- cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de fojas ciento ocho mil veintitrés a ciento ocho mil cuarenta y cuatro, número cuatro mil novecientos cuarenta y seis del Registro de -- Propiedad y anotada bajo el número diez mil ochocientos treinta y cuatro del Repertorio del quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Los cónyuges Verduga-Rodríguez adquirieron

el dominio del departamento en referencia, por compra a Intermediaria y Constructora Prosperidad "INCOMPROS" C.LTDA. según escritura del dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad a fojas ciento diecisiete mil quinientos sesenta y uno a ciento diecisiete mil quinientos noventa y cuatro, número cinco mil seiscientos cincuenta y ocho del Registro y anotada bajo el número once mil doscientos cincuenta y siete del Repertorio, del seis de Noviembre de mil novecientos ochenta. La inmobiliaria y Constructora Prosperidad - INCOMPROS C. Ltda. a su vez adquirió esta propiedad por compra a los cónyuges doctor Flavio Kittyle Naranjo y doña Lucile Trujillo de Kittyle, por escritura pública del catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, inscrita el primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Los cónyuges Kittyle-Trujillo adquirieron a su vez esta propiedad por compra a Predial Conavis Sociedad Anónima, el veinte de Junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita el dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete. A su vez, Predial Conavis S.A. adquirió por compra a Intermediaria de Negocios S.A. (Comercial Civil), según escritura pública del veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco. Ahora bien, Intermediaria de Negocios S.A. (Comercial Civil), la hubo por compra a Cecilia Gómez Iturralde viuda de Ycaza, por escritura pública del veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el dieciocho de dicho mes y año. Y el departamento, por entrega



Ag. Juan de Dios  
Notario Segundo de Guayaquil

Ag. Juan de Dios  
Notario Segundo de Guayaquil

de obra efectuada por Fénix Compañía Anónima de Construcciones, según es-  
critura pública del cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta  
y seis, aclarada el treinta de Mayo del mismo año, inscrita el  
dos de Junio de mil novecientos sesenta y seis. La declarato-  
ria de Propiedad Horizontal consta del oficio extendido por la  
Alcaldía Municipal, de fecha Abril veintidós de mil novecien-  
tos sesenta y ocho, incorporado a la Escritura de Entrega de O-  
bra, otorgada el trece de Enero de mil novecientos setenta y -  
cinco, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, inscrita  
con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y -  
cinco. En la referida escritura también se encuentra incorpora-  
do el Reglamento Interno de Propiedad Horizontal del Condominio  
Fénix y los planos que fueron protocolizados en la Notaría Cuar-  
ta de Guayaquil, el trece de Junio de mil novecientos sesenta  
y seis. El departamento anteriormente descrito fue avaluado -  
por los peritos designados por la Junta Universal de Socios de CASA DE  
COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la su-  
ma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, por lo que, los señores -  
Víctor Hugo Poveda Soria y Gonzalo Poveda Soria transfieren, por este  
instrumento, el dominio del bien inmueble, anteriormente descri-  
to, a favor de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA-  
DA en la suma de un millón setecientos mil sucres, debiendo cancelar la  
diferencia de doscientos mil sucres, correspondientes al aumen-  
to de capital en referencia, al contado, de manera que les sean  
entregadas a cada uno de ellos noventa y cinco participaciones  
de diez mil sucres cada una; quedando de esta forma íntegramen-  
te suscrito y pagado el aumento de capital de CASA DE COMERCIO  
POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1988.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el local ubicado en Colón 210 y Pichinca, a las once horas cinco minutos se reunieron los socios de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: GONZALO POVEDA SORIA, propietario de cuatro participaciones de diez mil sucres cada una; VICTOR HUGO POVEDA SORIA, propietario de cinco participaciones de diez mil sucres cada una; y el AB. MANUEL CALASANZ PICOITA, propietario de una participación de diez mil sucres. Con lo que se encuentra reunido el total del capital social de la Compañía que es de Cien mil sucres. Los socios manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, en virtud de lo cual, el señor Presidente, Víctor Hugo Poveda Soria, declara legalmente constituida la Junta Universal de Socios de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y actúa como Secretario el Gerente, señor Gonzalo Poveda Soria. Previamente, los socios se han puesto de acuerdo sobre los puntos a tratar en esta Junta, los mismos que consisten en: 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y 2) DESIGNAR PERITOS AVALUADORES. Los socios aprueban por unanimidad el orden del día y de inmediato pasan a tratar el primer punto; para el efecto, toma la palabra el señor Gonzalo Poveda Soria y hace presente la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y propone que se lo aumente en la suma de un millón novecientos mil sucres, que sumados al capital social existente que es de cien mil sucres, totalizan dos millones de sucres, que sería el nuevo capital social de la compañía. Toma la palabra el socio Ab. Manuel Calasanz Picoita y manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital anteriormente propuesto por el socio Gonzalo Poveda Soria; pero, que se abstiene de participar en la suscripción de las participaciones que proporcionalmente le corresponderían, cediendo su derecho de preferencia en favor del socio que desee suscribirlas. El señor Presidente dispone recoger la votación, resultando diez votos a favor y en consecuencia, se eleva a resolución de la compañía el aumento de capital en la suma de un millón novecientos mil sucres, que sumados con el capital social existente que es de cien mil sucres, totalizan dos millones de sucres que será el nuevo capital.

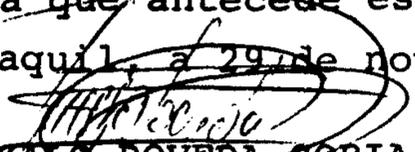
Ab. Juan de Dios...  
Secretario  
Calle...

000000

social de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Junta también resolvió por unanimidad que se suscriban ciento noventa nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital anteriormente resuelto. De inmediato toma la palabra el señor Gonzalo Poveda Soria y expresa su deseo de -- suscribir noventa y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, que ofrece pagarlas en especie y en numerario. De la misma forma se expresa el socio Víctor Hugo Poveda, quien además manifiesta que se ha puesto de acuerdo con el señor Gonzalo Poveda Soria a fin de aportar el departamento sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, de propiedad de ellos, hermanos Poveda-Soria; departamento que se encuentra en el segundo piso del edificio que se levanta sobre el solar número siete, manzana número cuatro de la parroquia Rocafuerte, identificado en el Catastro Municipal -- con el Código 03-07-07C; departamento el cual tiene una superficie de ciento veinte y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados, al que le corresponde una alícuota de 9,71%, el mismo que los socios Gonzalo y Víctor Hugo Poveda Han acordado aportarlo como parte de pago de las noventa y cinco participaciones sociales de diez mil sucres cada una que cada cual ha suscrito, expresando el señor Víctor Hugo Poveda que dicho aporte lo harían por el valor de un millón setecientos mil sucres, si así lo estiman los peritos que se designen para el efecto, y la diferencia de doscientos mil sucres, es decir cien mil sucres cada uno, se comprometen a pagarla en dinero efectivo y al contado. De inmediato la Junta pasó a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y para el efecto, el abogado Manuel Calasanz Picoita mociona que se designen peritos evaluadores a los señores Freddy Villafuerte y el Ing. Boris Calasanz Picoita. El Presidente dispone recoger la votación, resultando diez votos a favor. -- Por lo tanto, la Junta resuelve por unanimidad designar peritos a evaluadores a los señores Ing. Boris Calasanz Picoita y Freddy Villafuerte Fajardo, quienes deberán presentar su informe de avalúo dentro de cuarenta y ocho horas, para ser sometido a consideración de la Junta de Socios. En lo referente a la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, los socios acuerdan por unanimidad tratarlo en la Junta que se reúna para conocer el informe de los peritos, en una fecha próxima. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Luego de lo cual, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el Secretario procede a dar lectura a este contexto, que es aprobado por unanimidad y para constancia, firman todos los socios presentes. f) Ab. Manuel Calasanz; Gonzalo Poveda; Hugo Poveda.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, a 29 de noviembre de 1.988

  
GONZALO POVEDA SORIA  
GERENTE- SECRETARIO

00000010

... DEPARTAMENTO DEL ... AL DEPARTAMENTO DE ...  
... LOS SIGUIENTES ... H. R. ... Y GONZALEZ ...  
... VA A SER ... LA COMPAÑIA CASA DE COMERCIO ...  
... RESPONSABILIDAD LIMITADA.



1.- INFORME GENERAL:

El departamento, materia del presente avalúo, está ubicado en el segundo piso alto del edificio situado en Pichincha 329 entre Sucre y Colón, identificado en el Catastro Municipal con el Código 03-07-07C; sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y al cual le corresponde una alícuota de 3,71%.

El edificio en el cual se encuentra el referido departamento es de hormigón armado, compuesto de planta baja y ocho pisos altos.

El sector está dotado de agua potable, luz y alumbrado, canalización y pavimento en las calles.

2.- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO

El departamento en referencia tiene los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL NORTE: en parte con la pared perimetral del Edificio que linda con la propiedad de los herederos de la señora Pacífica Aspiazu de Ycaza, con once metros treinta y cinco centímetros, y por otra parte en este mismo lindero con obra común del Edificio, con cuatro metros setenta centímetros, que sumados dan una longitud de quince metros ochenta centímetros;

POR EL SUR: pared perimetral que linda con la propiedad del señor Manuel E. Cucalón, con quince metros ochenta centímetros;

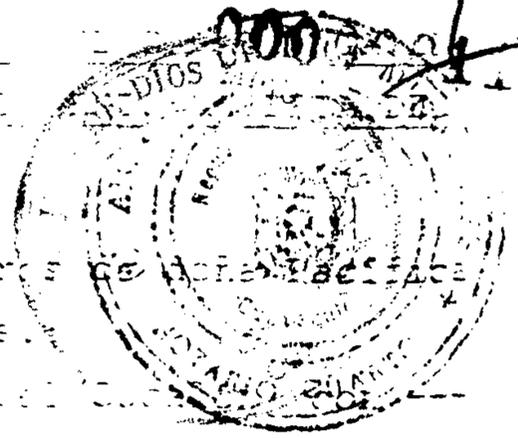
POR EL ESTE: pared perimetral del Edificio que da al pozo de luz, con nueve metros cuatro centímetros; y

POR EL OESTE: calle Pichincha, con nueve metros cuatro centímetros.

SUPERFICIE TOTAL: CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Ab. Juan de Dios Atiño  
Materia Cuarta de  
Quadrante  
San Juan de Dios Atiño

3.- LIMITES Y DIMENSIONES DEL PUNTO SOBRE EL  
EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO  
APORTE:

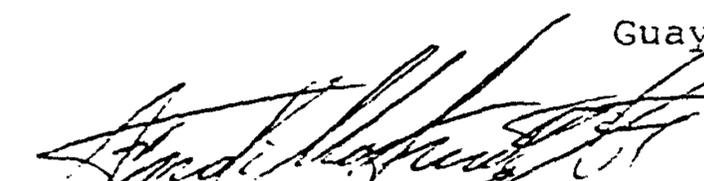


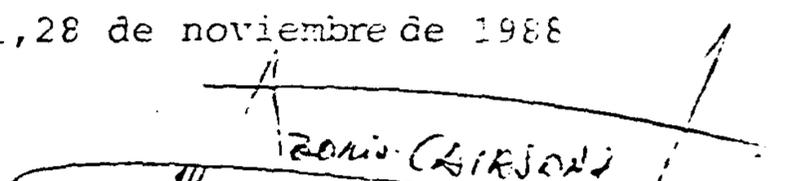
- POR EL NORTE: con la propiedad de los herederos de Aspiroz de Ycaza, con 19,94 mts.
  - POR EL SUR: con la propiedad del señor Martín, con 19,95 mts.;
  - POR EL ESTE: con la propiedad del señor Carlos Benjamín Rosales, con 9,04 mts.; y
  - POR EL OESTE: con la calle Pichincha, con 9,04 mts.
- Medidas que determinan una superficie total de 180,05 metros cuadrados.

4.- AVALUO:

Tomando en cuenta las condiciones actuales del mercado, el avalúo del departamento lo hemos estimado en UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES.

Guayaquil, 28 de noviembre de 1988

  
FREDDY VILLAPUENTE FAJARDO  
PERITO

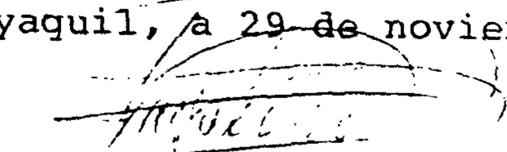
  
ING. BORIS CALASANZ PICOITA  
PERITO

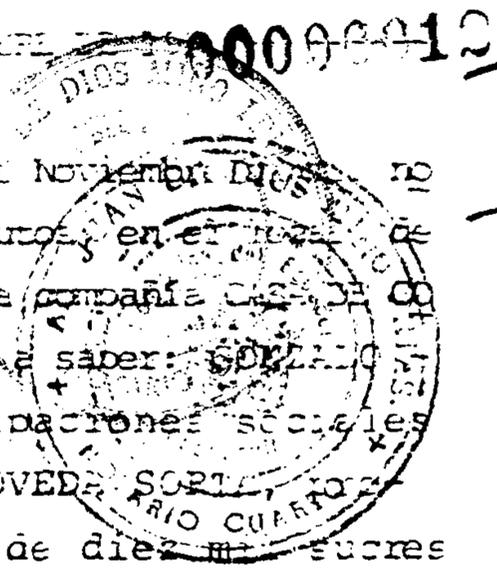
  
Cto. Juan de Dios Mino Frías  
Notario Público de Guayaquil

  
Cto. Juan de Dios Mino Frías  
Notario Público de Guayaquil

CERTIFICO: Que las copias que anteceden son fiel copia de su original.-

Guayaquil, a 29 de noviembre de 1.988

  
GONZALO POVEDA SORIA  
GERENTE- SECRETARIO



I

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas diez minutos, en el inmueble de Colón 210 y Pichincha, se reunieron los socios de la compañía CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: GONZALO POVEDA SORIA, propietario de cuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una; VICTOR HUGO POVEDA SORIA, propietario de cinco participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y el AB. MANUEL CALASANZ PICOITA, propietario de una participación social de diez mil sucres. Con lo que se encuentra reunido el total del capital social de la compañía - que es de cien mil sucres. Los socios manifiestan que están de acuerdo con la celebración de esta Junta, por virtud de lo cual, el Presidente, Víctor Hugo Poveda Soria, declara legalmente constituida la Junta Universal de Socios de CASA DE COMERCIO - POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Actúa como Secretario el señor Gonzalo Poveda Soria, Gerente de la Compañía. El Presidente dispone que se forme el expediente de esta Junta con la lista de socios concurrentes y el informe que han presentado los señores Ing. Boris Calasanz Picoita y Freddy Villafuerte Fajardo, peritos avaluadores del bien inmueble que es de propiedad de los socios Víctor Hugo y Gonzalo Poveda Soria. Previamente, los socios se han puesto de acuerdo para conocer y resolver en esta Junta sobre los siguientes puntos: 1) Sobre el informe presentado por los peritos avaluadores, respecto del departamento sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, de propiedad de los señores Gonzalo y Víctor Hugo Poveda Soria; y 2) Respecto a la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Los socios aprueban por unanimidad en orden del día y de inmediato el señor Presidente dispone que se de lectura al informe de los peritos avaluadores, por Secretaría, respecto del departamento situado en el segundo piso del edificio que se levanta sobre el solar número siete de la manzana cuatro de la parroquia Rocafuerte, identificado en el Catastro Municipal con el código 03-07-07C, ubicado en las calles Pichincha 829 entre Sucre y Colón; departamento que tiene una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados; con una alícuota de 9,71% y que ha sido justipreciado por los peritos avaluadores en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES. El Presidente dispone que sea recogida la votación, resultando diez votos a favor de la aprobación del informe. Por lo tanto, la Junta resuelve aprobar por unanimidad el informe presentado por los señores Ing. Boris Calasanz Picoita y Freddy Villafuerte Fajardo respecto del inmueble

Ab. Juan de Dios  
Noboa Castro  
de Guayaquil

Ab. Juan de Dios  
Molina  
de Guayaquil

de propiedad de los socios Gonzalo y Víctor Hugo Poveda Soria, anteriormente descrito. En virtud de lo cual, la Junta también resuelve, por diez votos a favor, esto es por unanimidad, aceptar el aporte del departamento ubicado en el segundo piso del edificio - situado en Pichincha 829 entre Sucre y Colón, en esta ciudad, de propiedad de los señores Gonzalo Poveda Soria y Víctor Hugo Poveda Soria, quienes lo aportan como parte de pago de las noventa y cinco participaciones que cada uno ha suscrito en el aumento de capital de la compañía, por cuanto lo aportan en UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES y la diferencia de DOSCIENTOS MIL SUCRES, es decir CIENTO MIL SUCRES cada uno, se compromete a pagarla en numerario y al contado. Los señores Gonzalo Poveda Soria y Víctor Hugo Poveda Soria son ecuatorianos y tienen su domicilio en esta ciudad. Por lo antes resuelto, el aumento de capital de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES queda íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

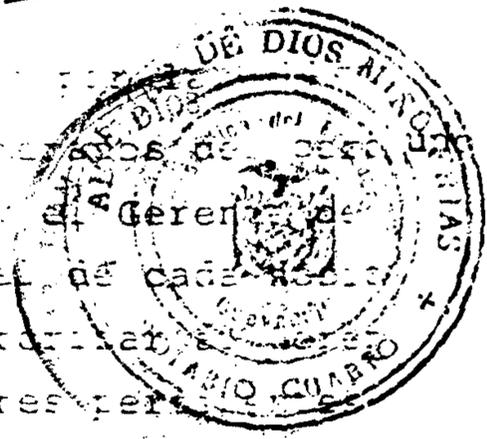
GONZALO POVEDA SORIA suscribe noventa y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, es decir NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES los cuales los paga en especie y en numerario, de la siguiente forma: En Especie: mediante el aporte del 50% del departamento situado en el segundo piso del edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en Pichincha 829 entre Sucre y Colón, al que le corresponde una alícuota de 9,71% y sobre el cual el señor Gonzalo Poveda Soria tiene el cincuenta por ciento de derechos y acciones; por manera que, a través de este aporte paga OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y la diferencia de CIENTO MIL SUCRES, la paga en numerario y al contado.

VICTOR HUGO POVEDA SORIA suscribe noventa y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, es decir NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES los cuales los paga en especie y en numerario, en la siguiente forma: En Especie: mediante el aporte del 50% del departamento - situado en el segundo piso del edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en Pichincha 829 entre Sucre y Colón, al que le corresponde una alícuota de 9,71% y sobre el cual el señor Víctor Hugo Poveda Soria tiene el cincuenta por ciento de derechos y acciones; por manera que, a través de este aporte paga OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y la diferencia de CIENTO MIL SUCRES, la paga en numerario y al contado. Quedando así elevado el capital social de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a dos millones de sucres. De

inmediato, el señor Presidente dispone que la Junta pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, cual es, la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales, resolviendo la Junta por unanimidad reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá: ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía se divide en dos millones de sucres, representado por dos millones de participaciones de diez mil sucres cada una. La diferencia de los sucres que faltan para completar el capital social de la compañía se pagará en numerario y al contado.

00000013

suces cada una. Dichos certificados serán emitidos por la Compañía, a nombre de los socios respectivos, serán notarios al doscientos y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. La participación se entenderá personal, de cada socio y transmisible por herencia." La Junta resuelve autorizar al representante de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios a fin de obtener el perfeccionamiento de la correspondiente escritura de aumento de capital. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta y elaborada que fue, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el Secretario da lectura a este contexto, que es aprobado por unanimidad y para constancia firman en unida de acto todos los socios presentes.



*[Handwritten signature]*  
 AB. MANUEL CALASANZ PICOITA

*[Handwritten signature]*  
 GONZALO POVEDA SORIA  
 GERENTE-SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
 VICTOR HUGO POVEDA SORIA  
 PRESIDENTE

CERTIFICO: Que las copias que anteceden son fiel fotocopia de su original.-

Guayaquil, a 29 de noviembre de 1.988

*[Handwritten signature]*  
 GONZALO POVEDA SORIA

GERENTE- SECRETARIO

Ab. Juan de Dios Miño Fria  
 Notario Cuarto de Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Juan de Dios Miño Fria  
 Notario Cuarto de Guayaquil



CERTIFICO:

Que el señor Gonzalo Poveda Soria y el señor Víctor H. Poveda Soria, Copropietarios del segundo piso del edificio Fénix, ubicada en las calles - Pichincha 829 entre Sucre y Colón de esta ciudad se encuentran al día en el pago de las alicuotas del Condominio.

Guayaquil, 6 de Junio de 1989

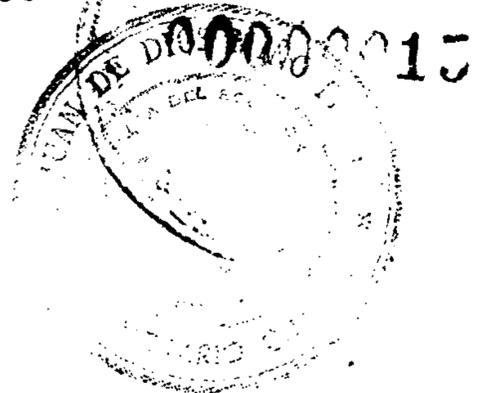
*Teresa Gallo*  
TERESA GALLO ALVARADO  
ADMINISTRADORA



Ab. Juan de Dios Miño Frías  
Notario Cuarto de Guayaquil

*[Signature]*  
Ab. Juan de Dios Miño Frías  
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, julio 18 de 1988



Señor Don  
GONZALO POVEDA SORIA  
Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación, cumplo informar a usted que la Junta Universal de Socios de "CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

De acuerdo con el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales constantes en la escritura celebrada el 29 de junio de 1965, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de julio de 1965, el Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sírvase expresar su aceptación al cargo en la nota puesta al final de esta comunicación, con indicación de fecha.

Muy cordialmente,

VICTOR HUGO POVEDA SORIA /  
GERENTE-SECRETARIO

Juan de Dios Miño  
Notario Público de Guayaquil

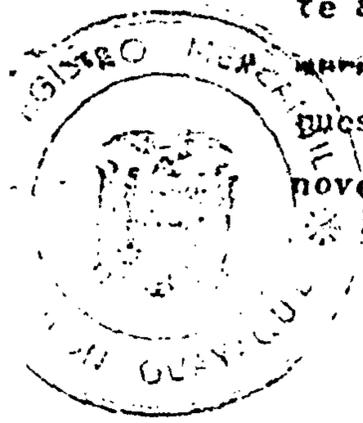
DECLARACION DE ACEPTACION

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTDA."

Guayaquil, julio 18 de 1988

GONZALO POVEDA SORIA

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 29.918, número 8.373 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.117 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

600-B. 100/2  
 Cresce - Graf. Feb. 89  
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA  
 89/07/14 D081 02-21001-1  
 BCO. CENTRAL GUAYACIL  
 \*17.317.00 DEPO

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
 14 JUL 1989  
 LUGAR Y FECHA Guayaquil  
 DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL DE GUAYAS  
 PAGO IMPUESTO ADICIONAL DE ALCAHALA POR EL APORTE QUE HACEN GONZALO Y VICTOR HUGO POVEDA SORIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTA.  
 DEPOSITADO POR  
 AB. JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS  
 BANCO CENTRAL GUAYACIL  
 14 JUL 1989  
 FIRMA

CUENTA No. 0 2 2 1 0 0 1  

|           |                 |
|-----------|-----------------|
| EFFECTIVO |                 |
| CHEQUES   | 1 S/. 17.317,00 |
| TOTAL S/. | S/. 17.317,00   |

 INTERESADO  
 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

600-B. 100/2  
 Cresce - Graf. Feb. 89  
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA  
 89/07/14 D082 02-22046-5  
 BCO. CENTRAL GUAYACIL  
 \*8.653,50 DEPO

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
 14 JUL 1989  
 LUGAR Y FECHA Guayaquil  
 DENOMINACION DE LA CUENTA E.M.A. -G (ALCANTARILLADO)  
 PAGO IMPUESTO ADICIONAL ALCAHALAS EN EL APORTE QUE HACEN GONZALO Y VICTOR HUGO POVEDA S. EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTA.  
 DEPOSITADO POR  
 AB. JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS  
 BANCO CENTRAL GUAYACIL  
 14 JUL 1989  
 FIRMA

CUENTA No. 0 2 2 2 0 4 6-5  

|           |                |
|-----------|----------------|
| EFFECTIVO |                |
| CHEQUES   | 1 S/. 8.653,50 |
| TOTAL S/. | S/. 8.653,50   |

 INTERESADO  
 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

600-B. 100/2  
 Cresce - Graf. Feb. 89  
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA  
 89/07/17 D009 02-22001-0  
 BCO. CENTRAL GUAYACIL  
 \*81.535,00 DEPO

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
 17 de julio de 1989  
 LUGAR Y FECHA Guayaquil  
 DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYACIL  
 PAGO IMPUESTO ALCAHALA MUNICIPAL POR EL APORTE QUE HACEN GONZALO Y VICTOR HUGO POVEDA SORIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTA.  
 DEPOSITADO POR  
 AB. JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS  
 BANCO CENTRAL GUAYACIL  
 17 JUL 1989  
 FIRMA

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 2 - 0  

|           |             |
|-----------|-------------|
| EFFECTIVO |             |
| CHEQUES   | 1 81.535,00 |
| TOTAL S/. | 81.535,00   |

 INTERESADO  
 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

*Ab. Juan de Dios Miño Fria  
 Guayaquil*



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/07/14  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
C.A. GUAYACUIL  
C.C. 02-22001-0  
DENO. 15.165.90

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayaquil, 14 JUL 1989  
DENOMINACION DE LA CUENTA E.M.A.-G (E.M.A. GUAYACUIL)  
PAGO IMPUESTO DE REGISTRO MUNICIPAL EN EL APOORTE QUE HACEN GONZALO Y VICTOR HUGO POVELA EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE CASA DE COMERCIO POVELA C. LTDA.  
DEPOSITADO POR AB. JUAN DE DIOS MENDO FRIAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Firma Juan de Dios Mendo Fria

CUENTA No.

950510  
0 2 2 2 0 1 - 0

EFFECTIVO

S/. 1.730,70

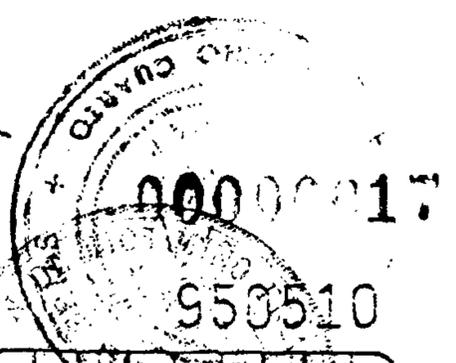
CHEQUES

TOTAL S/.

S/. 1.730,70

Servase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/07/17  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
C.A. GUAYACUIL  
C.C. 02-22001-0  
DENO. 15.165.90

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayaquil  
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
PAGO IMPUESTO DE REGISTRO MUNICIPAL EN EL APOORTE QUE HACEN GONZALO Y VICTOR HUGO POVELA EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE CASA DE COMERCIO POVELA C. LTDA.  
DEPOSITADO POR AB. JUAN DE DIOS MENDO FRIAS

*[Handwritten signature]*  
Firma Juan de Dios Mendo Fria

CUENTA No.

950526  
0 2 2 2 0 0 1 - 0

EFFECTIVO

CHEQUES

1

S/. 17.307,00

TOTAL S/.

" 17.307,00

Servase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/07/14  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
C.A. GUAYACUIL  
C.C. 02-22001-0  
DENO. 15.165.90

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayaquil, 14 JUL 1989  
DENOMINACION DE LA CUENTA E.M.A.-G (E.M.A. GUAYACUIL)  
PAGO IMPUESTO CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORA EN EL APOORTE POR AUMENTO DE CAPITAL QUE HACEN GONZALO Y VICTOR HUGO POVELA SORIA A FAVOR DE CASA DE COMERCIO POVELA C. LTDA.  
DEPOSITADO POR AB. JUAN DE DIOS MENDO FRIAS

*[Handwritten signature]*

CUENTA No.

964149  
0 2 2 2 0 4 6 - 5

EFFECTIVO

S/..

CHEQUES

1

S/. 15.365,90

TOTAL S/.

S/. 15.365,90

Servase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## REGISTROS

89

Nº 96035

POR S/. 1.730.700,00

Guayaquil, a \_\_\_ de Jul/ 89 de 19\_\_

Recibí de Gonzalo y Victor Hugo Poveda Soria.- la cantidad

de UN MIL SETECIENTOS TREINTA 70/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de Aporte aumento de Capital de Cía.-

según Aviso No. 176461 del Registrador de la Propiedad

otorgado por

a favor de Casa Comercio Poveda Ltda.-

situado en la parroquia de \_\_\_\_\_ de este Cantón

por la cantidad de S/. 1.730.700,00

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
Departamento Financiero  
Sección Rentas



Nº 225236

M

13

POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

dorada  
0

Emitido  
Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante .....

..... Céd. Unica..... Céd. Tributaria .....

Motivo de la solicitud.....

..... de 198.....

Solicitante

El Sr. Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: Que revisado los códigos  
constató que la tarjeta signada con el código #03-07-07C, a nom  
GONZALO y POVEDA SORIA HUGO, propiedad ubicada en la parro  
se constataron los siguientes avalúos:

- AVALUO COMERCIAL : S/1' 730,700,00
- AVALUO CATASRAL : 1' 038.400,00
- AVALUO IMONIBLE : 1' 038,400,00
- ALICUOTA : 1%
- CONTRB. SEMESTRAL: S/4.905,70
- VIGENCIA: 1.989
- MODIFICACION: APLIC/COFF. MULT. AÑO 1:989.

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Ju  
de mil novecientos ochenta y nueve.

Empleado

Segundo  
Jefe Encargado de Prácticas Tributarias  
Sección Catastro y Avalúos

Director del Dpto. de Catastro y Avalúos  
M. L. Municipalidad de Guayaquil

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

VALIDO POR...

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

09 08750

4

Por S/. 8.653.50=

Guayaquil, a        de        Jul/ 89 de 198      

Recibí de Gonzalo y Victor Hugo Poveda Soria.- la cantidad  
de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No.        del Notario Dr. Miño Frias.-  
que otorga         
a favor de Casa de Comercio Poveda C. Ltda.-  
de Departamento.-  
situado en la parroquia de        del Cantón         
Provincia de        por la cantidad de \$ 1.730.700.00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



## BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23  
de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

# D 005431

|                    |         |       |            |      |                  |
|--------------------|---------|-------|------------|------|------------------|
| PROPIETARIO        |         |       | DIRECCION  |      |                  |
| POVEDA SORIA HNOS. |         |       |            |      |                  |
| EMISION S/ 16, 00  |         |       |            |      |                  |
| 03                 | 007     | 07C   | 1.038.4    | 1989 | 1.557.60         |
| Parta              | Manzana | Solar | AVALUO S/. | AÑO  | VALOR 1 1/2 o/oo |
| CODIFICACION       |         |       | 1.573.60   |      |                  |
| SUMAN S/.          |         |       |            |      |                  |
| INTERESES S/.      |         |       |            |      |                  |
| TOTAL A PAGAR S/.  |         |       |            |      |                  |

INSTITUTO DE CONTROL E.A.

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO

**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

**TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES**

**PRIMER SEMESTRE**

CONTRIBUYENTE: **POVEDA SORIA HNOS.**

DIRECCION:

| Part. | MANZANA | SOLAR | CLAS. | AVALUO COMERCIAL | AVALUO CATASTRAL | HIPOTECA |
|-------|---------|-------|-------|------------------|------------------|----------|
| 03    | 007     | 07C   | B     | 1.730,7          | 1.038,4          |          |
|       |         |       |       | <b>1.038.400</b> |                  |          |
|       |         |       |       | AVALUO IMPONIBLE |                  |          |

|     |                 |           |
|-----|-----------------|-----------|
| 5.5 | IMP. PREDIAL \$ | 4.905,70  |
| 6   | POR MIL         | 3.115,20  |
| 0.5 | VIVIEND RURAL   | 865,35    |
| 0.5 | EDUCACION       | 519,20    |
| 0.5 | MEDICINA R.     | 519,20    |
| 1-P | ASEO PUBLICO    | 810,00    |
|     | SUMAN.....\$    | 10.734,65 |

9ML A \$15,00

*[Signature]*  
ABR. J. OSWALDO LUCERO S.  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

TESORERO

RECAUDADOR

DESCUENTOS

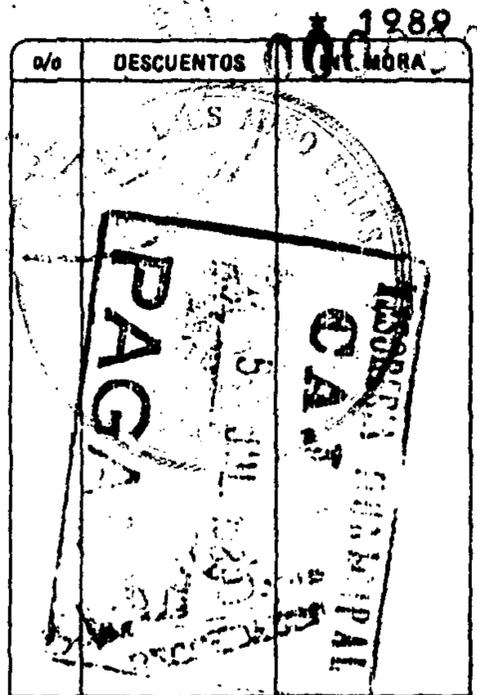
INT. MORA

TOTAL

|                  |
|------------------|
| 495              |
| <b>11.229,65</b> |

FECHA DE PAGO

**R-0005490**



**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

**TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES**

**SEGUNDO SEMESTRE**

**\* 1989**

CONTRIBUYENTE: **POVEDA SORIA HNOS.**

DIRECCION:

| Part. | MANZANA | SOLAR | CLAS. | AVALUO COMERCIAL | AVALUO CATASTRAL | HIPOTECA |
|-------|---------|-------|-------|------------------|------------------|----------|
| 03    | 007     | 07C   | B     | 1.730,7          | 1.038,4          |          |
|       |         |       |       | <b>1.038.400</b> |                  |          |
|       |         |       |       | AVALUO IMPONIBLE |                  |          |

|     |                 |           |
|-----|-----------------|-----------|
| 5.5 | IMP. PREDIAL \$ | 4.905,70  |
| 6   | POR MIL         | 3.115,20  |
| 0.5 | VIVIEND RURAL   | 865,35    |
| 0.5 | EDUCACION       | 519,20    |
| 0.5 | MEDICINA R.     | 519,20    |
| 1-P | ASEO PUBLICO    | 810,00    |
|     | SUMAN.....\$    | 10.734,65 |

9ML A \$15,00

*[Signature]*  
ABR. J. OSWALDO LUCERO S.  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

TESORERO

RECAUDADOR

DESCUENTOS

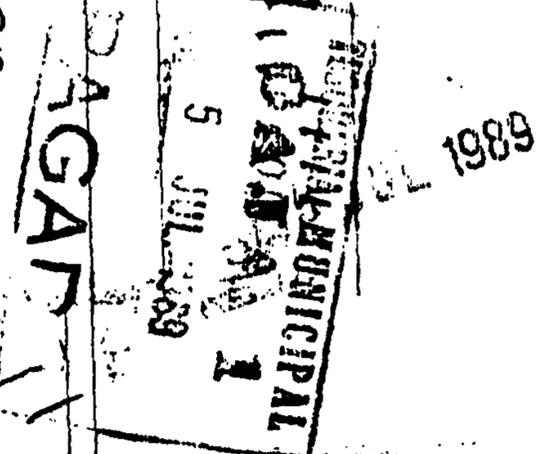
INT. MORA

TOTAL

|                  |
|------------------|
| 495              |
| <b>11.229,65</b> |

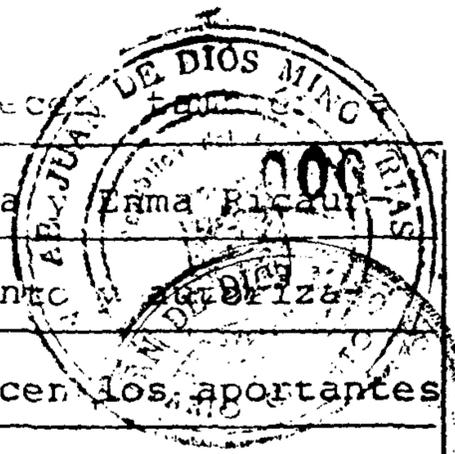
FECHA DE PAGO

**R-0005392**



LITO AUTOMATICA

de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES. Comparece



este acto las señoras María Camacho de Poveda y Emma Ricaurte de Poveda a efectos de dar su consentimiento para la transferencia de dominio que hacen los aportantes Víctor Hugo Poveda Soria y Gonzalo Poveda Soria a favor de la compañía CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el presente aumento de capital, por ser el indicado bien, materia de las sociedades conyugales que forman cada uno de los aportantes, por lo que la señora María Camacho de Poveda autoirza a su cónyuge Víctor Hugo Poveda Soria y la señora Emma Ricaurte de Poveda autoriza a su cónyuge Gonzalo Poveda Soria para que, por medio de este acto, transfieran el dominio del departamento sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, anteriormente descrito, a favor de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-Debidamente autorizado por las Junta Universales de Socios, celebradas el veinticinco y veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Gonzalo Poveda Soria, en su calidad de Gerente de la compañía, declara reformado el artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por doscientas participaciones sociales de carácter no negociable, de un valor de diez mil sucres cada una. Dichos certificados serán emitidos por la compañía, a nombre de los socios respectivos y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. La participación se entenderá personal de cada socio y transmisible por herencia". QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se acompañan como documentos habilitantes de la presente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los siguientes: copias certificadas de las actas de Juntas Universales de Socios, cele-

*Ab. Juan de Dios Mingo*  
*Notario Cuerto de Guayaquil*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

bradas el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, nombra

miento debidamente inscrito de Gerente de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Gonzalo Poveda Soria; informe de los peritos evaluadores; certificado de estar al día en el pago de las expensas comunes. Sírvase, señor Notario, agregar las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma de Estatutos.

(firmado ilegible) DOCTOR LUIS A. ARZUBE. - ABOGADO REGISTRO: CERO CERO OCHO. -

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Quedan incorporados, formando parte de esta escritura, los siguientes

documentos: dos actas de Juntas Universales de Socios de CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de fechas veinticinco y veintinueve

de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, informe de avalúo, certificado de estar al día en el pago de expensas comunes, nombramiento de Gerente

de Casa de Comercio Poveda Compañía de Responsabilidad Limitada, Certificado Unico Municipal y de Bomberos, recibo de pago de Impuesto de Alcabalas y Adi-

cionales. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, de principio a fin, en clara y

alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y contenido y para constancia afirman en u-

nidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Abogado Luis Arzube  
Cuarto de Guayaquil

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| GONZALO POVEDA SORIA | MARIA CAMACHO DE POVEDA |
| C.I. 090034576       | C.I. 0901467944         |
| C.V. 325-157         | C.V. 073-038            |

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| <i>[Handwritten signature]</i> | <i>[Handwritten signature]</i> |
| ENMA RICAURTE DE POVEDA        | VICTOR HUGO POVEDA SORIA       |

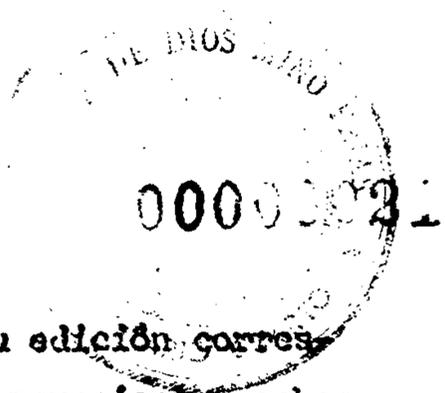
|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| C.I. 0903803773 | C.I. 0901182267 |
| C.V. 340-010    | C.V. 225-157    |

*[Handwritten signature]*  
Juan de Dios Miño

NOTARIO  
DE DIOS  
C.I. 0901182267  
C.V. 225-157

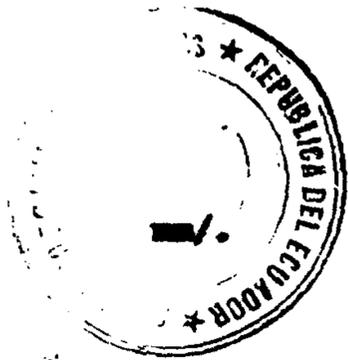
Es fiel fo-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



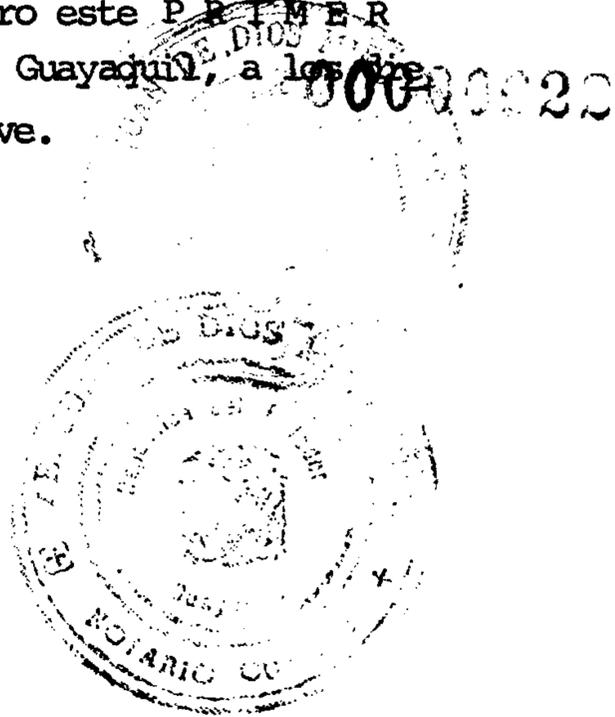
CERTIFICO: Que en el periódico "La Razón" en su edición correspondiente al día viernes cinco de enero de mil novecientos noventa (Año -Nº7.112) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA LIMITADA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 5 de Enero de 1990.

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL



...t copia de su original, la misma que consta incorporada en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los **diecisiete días de Julio de mil novecientos ochenta y nueve**.

**Ab. Juan de Dios Miño Frías**  
Abogado Cuarto de Guayaquil



**CERTIFICO**: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de esta escritura en la que se aprobó **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CASA DE COMERCIO POVEA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. Se tomo nota sobre contenido de la Resolución No. 89-2-2-1-013017, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de diciembre de 1.989. Guayaquil, cinco de enero de mil novecientos noventa.-

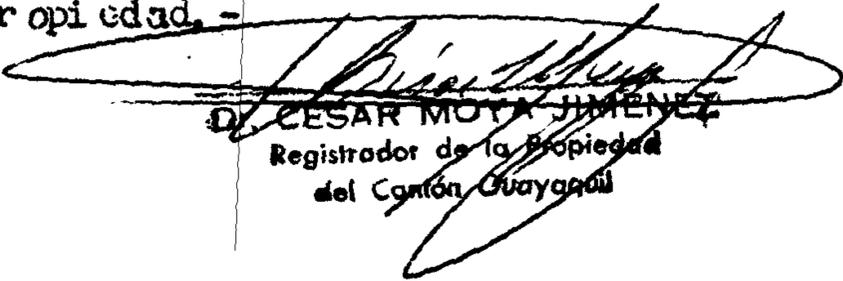
REPERTORIO No. 708  
FECHA: 11 Enero/90  
NOTA: .....  
**LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION**

*Handwritten note:* Hecho en Guayaquil, el 11 de Enero de 1990

En cumplimiento de la resolución #89-2-2-1-013017 dictada por el Subintendente del Derecho Societario. Queda inscrito este Aporte de Fojas: 31.227 a 31.264 Número 1317 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 708 del Repertorio.- Guayaquil, Siete de febrero de Mil Novecientos Noventa.- El Registrador de la Propiedad.-

**Dr. CESAR MOYA JIMENEZ**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Se tomo nota del Aporte que contiene esta escritura a Fo-  
jas 108.026 del Registro de Propiedad de Mil Novecientos  
ochenta y cuatro, al margen de la inscripción respectiva  
Guayaquil, Siete de Febrero de Mil Novecientos Noventa. - El  
Registrador de la Propiedad. -

  
D. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD-GUAYAQUIL  
TOTAL PAGADO 26.770 SUQUES

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

1-013017, dictada el 29 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de - fojas 6.219 a 6.247, número 1.893 del Registro Mercantil y anotada bajo - el número 2.899 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecien - tos noventa .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escri - tura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, pu - blicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, - Febrero dieciseis de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 272, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de esta Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura públi - ca de fojas 796 del Registro Mercantil de 1.961; 11.509 del mismo Registro de 1.969; y, 8.804 de igual Registro de 1.970, al margen de las inscripciones - respectivas .- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa.- El - Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZA - CION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la antes mencionada compañía.- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa .- El Registrador - Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY  
valor pagado por esta escritura  
51. M. C. P. S.

DOY FE: Que al margen de la matriz del 20 de febrero de 1.961, tomé nota de la Resolución N° 89-2-2-1-013017 del 29 de diciembre de 1.989.- Guayaquil, a 19 de febrero de 1.990.-

*Juan de Dios Miño Frías*

N. O. T. A. B. I. O.



El Abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido DA FE, que la presente fotocopia de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA DE COMERCIO FOVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que pertenece al PRIMER TESTIMONIO, y que además se encuentra registrada en el Registro Merdantil, en fé de ello confiero certificado éste S E X T O TESTIMONIO, que firmo y sello en Guayaquil, uno de marzo de mil novecientos noventa .-

*Juan de Dios Miño Frías*

Juan de Dios Miño Frías  
Notario Cuarto de Guayaquil

